Expediente: **1335/19**
Carátula: **ANTOLINI VERONICA PRISCILA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **12/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20324604082 - ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO
20342875077 - ANTOLINI, VERONICA PRISCILA-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20927048443 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1335/19

H103014573648

Juicio: "Antolini, Verónica Priscila -vs- Atento Argentina SA S/Cobro de pesos" - M.E. No. 1335/19.

S. M. de Tucumán, 11 de agosto de 2023

Y visto: El pedido de regulación de honorarios solicitados, de cuyo estudio

Resulta y considerando:

Mediante presentación del 28/07/2023 el letrado Bernabe Abraham Araoz en su carácter de apoderado de la actora, solicita se regulen sus honorarios por su actividad desarrollada en la ejecución de honorarios.

Por providencia del 31/07/2023 se llaman los autos a despacho para resolver, el que notificado al peticionante y firme, deja la causa en estado de ser resuelta.

Analizada la cuestión traída a resolver y conforme el estado procesal de la presente causa, corresponde acceder a lo impetrado y en consecuencia a determinar los causídicos correspondientes al letrado solicitante.

La base regulatoria está determinada por el monto de los honorarios regulados que se ejecutan, según sentencia del 12/04/2023, resultando la suma de $202.947 (pesos doscientos dos mil novecientos cuarenta y siete). Dicho monto por aplicación de la tasa activa de interés que fija el Banco Central de la República Argentina resulta al 11/08/2023 en la suma de $272.527,43 conforme el siguiente detalle:

Monto de honorarios que se ejecutan $202.947,00

Interés tasa activa B.C.R.A. (12/04/23 al 11/08/23)

$202.947 X 34,285% $ 69.580,43

Total al 11/08/2023 $272.527,43

Teniendo presente la base regulatoria y lo dispuesto por los artículos 14, 15, 38, 59, 68 y concordantes de la ley arancelaria provincial N° 5.480, se regulan honorarios al letrado Bernabe Abraham Araoz, en su carácter de apoderado de la actora, por el proceso de ejecución de honorarios, en la suma de $21.000 (pesos veintiún mil) y por la reserva del 12/05/2023 en la suma de $3.150 (pesos tres mil ciento cincuenta). Así lo declaro.

Por ello,

Resuelvo:

Regular honorarios, al letrado Bernabe Abraham Araoz (Matricula profesional N° 8922), en la suma de pesos $21.000 (pesos veintiún mil) y $3.150 (pesos tres mil ciento cincuenta), por lo considerado.

Registrese, archivese y hagase saber.

Ante mi:

Actuación firmada en fecha 11/08/2023

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.